



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE MAÓ

8206

Proyecto de dotación de saneamiento al núcleo urbano residencial de Binixíquer, término municipal de Mahón, fase I, suelo urbano. Promotor: Ayuntamiento de Mahón (Exp. E05932017000026)

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Maó-Mahón, en sesión del día 14 de agosto de 2017, acordó:

12. Proyecto de dotación de saneamiento al núcleo urbano residencial de Binixíquer, término municipal de Mahón, fase I, suelo urbano. Promotor: Ayuntamiento de Mahón (Exp. E05932017000026)

Previa justificación de la urgencia por parte de la Sra. Antonio, teniente de Alcaldía de Urbanismo, Obra Pública y Movilidad, para que se incluya en el orden del día el asunto:

Proyecto de dotación de saneamiento al núcleo urbano residencial de Binixíquer, término municipal de Mahón, Fase I, suelo urbano. Promotor: Ayuntamiento de Mahón (Exp. E05932017000026)

Consistente en:

La necesidad de cumplir el compromiso adquirido por el Ayuntamiento en el Pleno de 29 de septiembre de 2016, expediente CM2116SV0005, denominadas es Murtar, sa Mesquida, Lluçmaçanes, Sant Antoni, Cala Llonga, Binixíquer, es Canutells, ses Tanques des Canutells, Caparrot y Binidali, que actualmente carecen de esta dotación urbanística, de conformidad con lo dispuesto en el punto 1 de la disposición transitoria cuarta de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y Uso del Suelo, en la redacción dada por la disposición final quinta (modificación de la disposición transitoria cuarta de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo) de la ley 12/2016, de 17 de agosto, de evaluación ambiental de las Illes Balears, publicada en el BOIB núm. 106 de **20 de agosto de 2016**, y que entró en vigor al día siguiente de su publicación en el BOIB.

DE ACUERDO CON EL CUMPLIMIENTO INICIAL DE ESTE COMPROMISO, ESTE AYUNTAMIENTO APROBARÁ, ANTES DE QUE SE CUMPLA UN AÑO DESDE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LAS ILLES BALEARS, EL CORRESPONDIENTE PROYECTO DE URBANIZACIÓN, DE DOTACIÓN DE SERVICIOS O DE OBRA, SEGÚN CORRESPONDA, DIRIGIDO A EJECUTAR LAS OBRAS DE DOTACIÓN DE RED DE SANEAMIENTO EN LAS ZONAS DEL SUELO URBANO MENCIONADAS ANTERIORMENTE;

que fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes, visto el expediente y los informes emitidos por el arquitecto municipal y la abogada de urbanismo, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los miembros presentes:

Primero. Aprobar inicialmente el proyecto de dotación de saneamiento de Binixíquer, actuaciones en suelo urbano, redactado por el ingeniero industrial Sr. Xavier Genestar Marqués, de la Oficina de Proyectos del Ayuntamiento de Mahón, en fecha julio de 2017, haciendo constar a los efectos previstos en el artículo 37 de las normas urbanísticas del PGOU de Mahón de 2012 (aprobado definitivamente el 30 de enero de 2012, por el Pleno del Consejo Insular de Menorca, publicado en el BOIB núm. 20 ext., de fecha 08-02-2012, y que entró en vigor el 25 de febrero de 2012) y del texto refundido aprobado por el Pleno del Consejo Insular de Menorca, de 20 de junio de 2016, publicado en el BOIB núm. 157, de 15-12-2016, los siguientes extremos y condiciones:

a. Suelo urbano. Zona: sistema viario, en la categoría de calles (clavo V2), y Sistema de Espacios Libres (Jardín público-JP); y, en parte, sistema hidrológico y zona de protección de los pozos de abastecimiento de agua potable, según el TRPGOU de Mahón.

b. Proyecto de dotación de saneamiento Binixíquer (Fase I, suelo urbano), según el proyecto redactado por el ingeniero industrial Sr. Xavier Genestar Marqués, de la Oficina de Proyectos del Ayuntamiento de Mahón, en fecha julio de 2017.

c. Superficie del sector: 52,38 Ha.

d. Número de viviendas: 186 unidades.

e. Urbanización no recepcionada por el Ayuntamiento de Mahón.

f. Artículo 29.4 LOUSIB. En ningún caso la superficie de los terrenos sometidos a actuaciones urbanísticas en suelo urbano computa como crecimiento a los efectos de lo que prevé el artículo 33 de la Ley 6/1999, de 3 de abril, de las Directrices de Ordenación Territorial de las Illes Balears y de medidas tributarias, y las disposiciones correspondientes que fijen los planes territoriales en desarrollo de este artículo.

g. Presupuesto de ejecución material: 1.142.722,03 €.





h. Valoración gestión de residuos: 7.832,00€

i. Se deberá depositar una fianza en el Ayuntamiento en el momento de la contratación de las obras, cuyo importe será de un 125% de los costes estimados correspondientes a la adecuada gestión de los residuos generados en la obra, mediante el certificado del autor del proyecto y/o valoración efectuada por la Administración, en cumplimiento del artículo 28 del Plan Director Sectorial para la Gestión de Residuos no peligrosos de Menorca. La fianza se devolverá después de la certificación del final de obra y de haber justificado la gestión adecuada de los residuos generados presentando el recibo de entrega de los residuos en las plantas autorizadas.

j. Conclusiones del informe del arquitecto municipal:

- Previo a la ejecución de la obra, debido a la falta de recepción de las obras de urbanización del núcleo residencial de Binixíquer, se deberá garantizar la disponibilidad del suelo (Sistema viario-V2, calles-) por donde ha de transcurrir la implantación del servicio urbanístico básico, red de saneamiento.
- Se ha de remitir el proyecto a la Dirección General de Recursos Hídricos/Conselleria de Medi Ambient, GOIB, para su evaluación, debido a las siguientes zonificaciones establecidas por el Plan Hidrológico de las Illes Balears, RD núm. 684 /2013, de 6 de septiembre, coincidentes con el trazado de la urbanización de Binixíquer:
 1. Zona con riesgo de inundación
 2. Zona de policía de torrentes: 100 m
 3. Zona de restricción: pozos de abastecimiento de agua potable (máximas y moderadas)
- Se ha de remitir el proyecto al Departamento de Movilidad del Consell Insular de Menorca: Área de Protección Territorial de Carreteras, Ley 5/1990, de 24 de mayo, de Carreteras de las Illes Balears, por el tramo de conducto que discurre desde la rotonda de acceso a Binixíquer en dirección hacia Cala en Porter.

k. Prescripciones del arquitecto municipal:

- El proyecto ejecutivo de obra deberá especificar las condiciones dimensionales, geométricas y de implantación de los conductos, las acometidas y los trazados de la red de saneamiento, adecuándolos a las solicitudes específicas del núcleo residencial de Binixíquer.
- Dada la afectación del Sistema Viario (espacio público: calzada, aceras), durante la fase de ejecución de las obras (así como una vez ejecutadas) deberá efectuar el correspondiente seguimiento y obtener la autorización de los SSTT municipales de Obra Pública sobre las condiciones de acabado de los materiales y reposiciones, así como los servicios municipales afectados por la ejecución de estas obras.
- En cumplimiento del artículo 98.2 de las NNUU del PGOU/2012, se restituirá la vegetación afectada por el trazado del conducto que une el pozo 22, el 63 y la estación de bombeo 1, a través de la zona clasificada como JP, Jardín Público.
- El proyecto ejecutivo incorporará las condiciones técnicas y dimensiones específicas de las acometidas para las parcelas clasificadas como Equipamientos Deportivos.
- Comunicación y coordinación con las compañías de suministro (electricidad, teléfono, suministro de agua) sobre las posibles afectaciones atribuibles al trazado de la red durante la ejecución de las obras.

l. Condiciones :

- Previamente a la contratación de las obras, se deberá determinar la disponibilidad de los terrenos donde se ejecutará el sistema de saneamiento y la participación de cada una de las personas propietarias de las parcelas situadas en el ámbito de actuación en el coste de las obras de dotación del saneamiento.

m. Deberá cumplir lo dispuesto en la Ordenanza reguladora para la protección de la atmósfera ante la contaminación por ruidos y vibraciones, aprobada por el Pleno municipal el 23 de marzo de 2017 y publicada en el BOIB núm. 42 de 8-4-2017.

n. Deberá coordinarse la ocupación de la vía pública con la Policía Local.

o. Deberá presentar certificado final de obras y solicitar la recepción de las obras.

El plazo de ejecución de las obras será de 9 meses, según el proyecto técnico.

De acuerdo con el artículo 144 (información de las obras) de la Ley 2/2014, de 25 marzo, de Ordenación y Uso del Suelo de las Illes Balears (LOUSIB), “es obligatoria la exhibición en el sitio la obra de un cartel informativo del título habilitante, la identificación de la persona promotora y cualquier otro dato que se fije de forma reglamentaria o en el Plan general. Si el acto no está sujeto a licencia, se debe exhibir una copia de la comunicación previa. La información contenida en el cartel informativo o de la copia de la comunicación previa debe ser legible claramente durante el tiempo que dure la ejecución de la actuación”.

Segundo. Someter a información, durante un plazo de 1 mes, el proyecto de dotación de saneamiento en el núcleo urbano residencial de Binixíquer, actuaciones en suelo urbano, redactado por el ingeniero industrial Sr. Xavier Genestar Marqués, de la Oficina de Proyectos del





Ayuntamiento de Mahón, en fecha julio de 2017, mediante la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en un diario local, en el tablón de anuncios municipal y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mahón.

Si, durante el plazo de información pública de 1 mes, no se presentan alegaciones, el proyecto técnico entenderá aprobado definitivamente.

Tercero. Solicitar informes, y si hay autorización, a la dirección general de Recursos Hídricos de la Conselleria de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, del Gobierno de las Illes Balears, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 del TRPGOU, para las obras que puedan afectar a la zona de policía de torrentes, y lo dispuesto en el apartado 2 (Protección de los pozos de abastecimiento de agua potable) del artículo 260 (Regulación del abastecimiento de agua) y del artículo 297.3 (Zonas de riesgo de inundación) del TRPGOU; y al Departamento de Movilidad del Consell Insular de Menorca, de conformidad con la Ley 5/1990, de 24 de mayo, de Carreteras de las Illes Balears, por las obras en el tramo de conducto que discurre desde la rotonda de acceso a Binixíquer en dirección hacia Cala en Porter.

Mahón, 8 de agosto de 2019

La T. de Alcaldía de Urbanismo, Actividades y Obra Pública

María Dolores Antonio Florit

